

RESOLUCIÓN No.000212
(26 DE JULIO DE 2021)

“Por medio de la cual se aprueba el plan de mantenimiento a la Sociedad Portuaria La Gloria de Colombia S.A. correspondiente a la vigencia 2021, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 28° del Contrato de Concesión Portuaria No. 3-0006-2016”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CORMAGDALENA

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en las Leyes 1^a de 1991, 161 de 1994, 1242 de 2008 y los Decretos 1437 de 2011, 1099 de 2013 y 474 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato de Concesión Portuaria No. 3-0006-2016 del 25 de agosto de 2016, se otorgó a la Sociedad Portuaria La Gloria de Colombia S.A., el derecho a ocupar y utilizar en forma temporal y exclusiva bienes de uso público descritos en la Cláusula 4° del citado contrato.

Que la Cláusula 28° del Contrato de Concesión Portuaria No. 3-0006-2016, establece al concesionario la obligación de implementar un plan de mantenimiento de las instalaciones portuarias a partir del inicio de la etapa operativa, conforme las indicaciones previstas en el anexo 6 del contrato.

Que mediante comunicación radicada en CORMAGDALENA el 01 de diciembre de 2020 bajo el No. 202002006499, el concesionario aportó el plan de mantenimiento para la vigencia 2021 para dar cumplimiento a la obligación contractual establecida en la Cláusula 28° del Contrato de Concesión Portuaria No. 3-0006-2016.

Que la Subdirección de Gestión Comercial de CORMAGDALENA, revisó y no aprobó el Plan de Mantenimiento para la vigencia del año 2021 aportado por el Concesionario Sociedad Portuaria La Gloria de Colombia S.A., a través de comunicación No CE-SGC-202103001240 del 19 de abril de 2021, solicitando ajuste al mismo.

Que el Concesionario Sociedad Portuaria La Gloria de Colombia S.A., Mediante comunicación No. 202102001506 del 26 de abril de 2021, solicitó aclaraciones acerca la no aprobación del Plan de Mantenimientos para la vigencia del 2021.

La Subdirección de Gestión Comercial de CORMAGDALENA, dio respuesta al comunicado No. 202102001506 enviado por el Concesionario Sociedad Portuaria La Gloria de Colombia S.A., mediante comunicación externa No CE-SGC-202103001401 del 30 de abril de 2021.

Que el Concesionario Sociedad Portuaria La Gloria de Colombia S.A., atendió las observaciones realizadas por la Subdirección de Gestión Comercial de CORMAGDALENA, y envió Plan de Mantenimiento para la vigencia de 2021, mediante comunicación No 202102002048 del 02 de junio de 2021.

Que la Subdirección de Gestión Comercial de CORMAGDALENA, en respuesta a la comunicación No 202102002048 del 02 de junio de 2021 enviada por el Concesionario Sociedad Portuaria La Gloria de Colombia S.A., mediante comunicación No CE-SGC-202103002168 del 23 de junio de 2021, revisó y avaló el contenido en el plan de mantenimiento para la vigencia del 2021 aportado por el concesionario, en cumplimiento con el anexo 6 de la Cláusula 28 del Contrato de Concesión Portuaria No 3-0006-2016.

Oficina Principal Barrancabermeja Carrera 1 No. 52 - 10 Sector Muelle PBX: (7) 6214422 FAX: (7) 6214507	Oficina Gestión y Enlace - Bogotá Calle 93B No. 17 - 25 Oficina 504 PBX: (1) 6369093 FAX: (1) 6369052	Oficina Seccional Barranquilla Vía 40 No. 73 - 290 Oficina 802 PBX: (5) 3565914	Oficina Seccional Honda Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro PBX: (8) 2512868	Oficina Seccional Magangué Carrera 3 No. 22 - 98 Muelle Marquetalia vía Yatí PBX: (5) 6875583	Oficina Seccional Neiva Carrera 1 No. 60 - 79 Barrio Las Mercedes PBX: (8) 8769252
--	--	---	---	--	--



Que el anexo 6 del Contrato de Concesión Portuaria No. 3-0006-2016, establece que la información suministrada por el concesionario, asociada al Plan de Mantenimiento, debe ser avalada y aprobada por CORMAGDALENA mediante resolución, la cual debe establecer entre otros aspectos los términos en los cuales se hará seguimiento a los compromisos de mantenimiento, así como el procedimiento para su aceptación.

En mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBACIÓN PLAN DE MANTENIMIENTO: Aprobar el Plan de mantenimiento a la Sociedad Portuaria La Gloria de Colombia S.A., correspondiente a la vigencia 2021, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 28º del Contrato de Concesión Portuaria No. 3-0006-2016 así:

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO APROBADAS: El alcance de las actividades de mantenimiento aprobadas es el siguiente:

ITEM 1: EDIFICACIONES

SUB-ITEM 1.2 Edificio Conductores

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere al mantenimiento de aires acondicionados, luminarias, pintura y mobiliario del edificio de conductores del terminal portuario

ESPECIFICACIONES GENERALES: ISO 9001 “6.3” Infraestructura.

ITEM 4: MUELLES

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere al mantenimiento de bitas de amarre, pintura de plataformas de acceso y en general de todos los elementos sujetos a deterioro.

ESPECIFICACIONES GENERALES: ASTM STP 1276 o equivalente

Oficina Principal Barrancabermeja	Oficina Gestión y Enlace - Bogotá	Oficina Seccional Barranquilla	Oficina Seccional Honda	Oficina Seccional Magangué	Oficina Seccional Neiva
Carrera 1 No. 52 - 10	Calle 93B No. 17 - 25	Vía 40 No. 73 - 290	Calle 9 No. 9 - 12	Carrera 3 No. 22 - 98	Carrera 1 No. 60 - 79
Sector Muelle	Oficina 504	Oficina 802	El Retiro	Muelle Marquetalia	Barrio Las Mercedes
PBX: (7) 6214422	PBX: (1) 6369093	PBX: (5) 3565914	PBX: (8) 2512868	vía Yatí	PBX: (8) 8769252
FAX: (7) 6214507	FAX: (1) 6369052			PBX: (5) 6875583	

ITEM 6: PATIOS**SUB-ITEM 6.1: Cerramientos**

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere al mantenimiento del cerramiento perimetral del patio de carbón (Inspección, cambio de zonas en mal estado, limpieza, pintura)

ESPECIFICACIONES GENERALES: ISO 9001 "6.3" Infraestructura.

ITEM 7: CANALES DE ACCESOS

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere al mantenimiento preventivo del Canal de Acceso.

ESPECIFICACIONES GENERALES:

ITEM 8: EQUIPOS**SUB-ITEM 8.3: Sistemas de Bombeo (Incluye tuberías)**

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere a los mantenimientos preventivos rutinarios según especificación del fabricante.

ESPECIFICACIONES GENERALES: ISO 14224.

SUB-ITEM 8.6.1: Básculas

DESCRIPCIÓN GENERAL: Esta actividad se refiere a los mantenimientos preventivos rutinarios según especificación del fabricante.

ESPECIFICACIONES GENERALES: ISO 14224.

ARTÍCULO TERCERO. — MECANISMO DE SUPERVISIÓN: CORMAGDALENA, o quien haga sus veces, realizará el seguimiento al cumplimiento del cronograma de mantenimiento con base en los siguientes registros:

1. Registro fotográfico antes y después del mantenimiento
2. Contratos de obra suscritos por el concesionario
3. Informes de supervisión y/o interventoría realizados por funcionarios de CORMAGDALENA o personas naturales o jurídicas contratadas por la entidad para tal efecto
4. Documentos que certifiquen los pagos generados por el concesionario asociados a las labores de mantenimiento.

PARÁGRAFO: Para efecto de certificación de cumplimiento de los compromisos de mantenimiento, la Sociedad Portuaria La Gloria de Colombia S.A. debe aportar a Cormagdalena con periodicidad mensual, los registros que durante el período se hayan producido. Cormagdalena certificará el cumplimiento del plan de mantenimiento de la vigencia 2021 en el acto administrativo de aprobación de la siguiente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO. — NOTIFICACIONES: Notifíquese la presente resolución al Representante Legal de la Sociedad Portuaria La Gloria de Colombia S.A., o a su apoderado debidamente constituido, en los términos de los Artículos 66 y 67 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal Barrancabermeja Carrera 1 No. 52 - 10 Sector Muelle PBX: (7) 6214422 FAX: (7) 6214507	Oficina Gestión y Enlace - Bogotá Calle 93B No. 17 - 25 Oficina 504 PBX: (1) 6369093 FAX: (1) 6369052	Oficina Seccional Barranquilla Vía 40 No. 73 - 290 Oficina 802 PBX: (5) 3565914	Oficina Seccional Honda Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro PBX: (8) 2512868	Oficina Seccional Magangué Carrera 3 No. 22 - 98 Muelle Marquetalia vía Yatí PBX: (5) 6875583	Oficina Seccional Neiva Carrera 1 No. 60 - 79 Barrio Las Mercedes PBX: (8) 8769252
---	---	--	--	---	---

ARTÍCULO QUINTO. _RECURSOS: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mismo, según lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. _COMUNICACIONES: Comuníquese la presente resolución a las siguientes autoridades: Alcaldía de La Gloria Departamento del Cesar; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; al Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN; Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Inspección Fluvial de Gamarra.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintiséis días del mes de julio de 2021

PEDRO PABLO JURADO DURAN

Director Ejecutivo

Proyectó: Aspectos jurídicos: Abg. Lola Ramírez / Apoyo Jurídico SGC 

Proyectó: Aspectos técnicos: Ing. Javier Orozco / Apoyo Técnico SGC 

Revisó: Erika Arcila Vásquez – Abogada SGC 

Revisó: Claudia Morales Esparragoza - Subdirectora de Gestión Comercial 

Revisó: Deisy Galvis Quintero/Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 

Karen Durango – Abogada OAJ 

Neila Baleta Mizar-Abogada OAJ 

Oficina Principal Barrancabermeja Carrera 1 No. 52 - 10 Sector Muelle PBX: (7) 6214422 FAX: (7) 6214507	Oficina Gestión y Enlace - Bogotá Calle 93B No. 17 - 25 Oficina 504 PBX: (1) 6369093 FAX: (1) 6369052	Oficina Seccional Barranquilla Vía 40 No. 73 - 290 Oficina 802 PBX: (5) 3565914	Oficina Seccional Honda Calle 9 No. 9 - 12 El Retiro PBX: (8) 2512868	Oficina Seccional Magangué Carrera 3 No. 22 - 98 Muelle Marquetalia vía Yatí PBX: (5) 6875583	Oficina Seccional Neiva Carrera 1 No. 60 - 79 Barrio Las Mercedes PBX: (8) 8769252
--	--	---	---	--	--